

39

Claudio Coello, 124
28006 MADRID

CAJASTUR

Gestión S.G.I.I.C., S.A.



**Dirección de Entidades del
Mercado de Valores**
CNMV
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

HECHO RELEVANTE ASTURFONDO EUROBOLSA II, F.I. (1.535)

A los efectos legales pertinentes se hace público que el Consejo de Administración de la Entidad Gestora, CAJASTUR GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.U. y la entidad depositaria, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS han decidido otorgar una garantía en las siguientes condiciones:

1º- Vocación del Fondo y Objetivo de Gestión

El Fondo estará garantizado a vencimiento.

Ofrece a los partícipes que permanezcan en el mismo y a aquéllos que se incorporen hasta el 4 de mayo de 2005 un nuevo objetivo de rentabilidad, garantizado al vencimiento al Fondo por Caja de Ahorros de Asturias, por el que el valor liquidativo de la participación del Fondo el día 4 de mayo de 2009 será, como mínimo, el 100% del valor liquidativo del Fondo el día 4 de mayo de 2005, más un 8% sobre el 50% de la inversión inicial y adicionalmente, en su caso, el 100% de la revalorización de la media mensual alcanzada entre el 4 de mayo de 2005 y el 4 de mayo de 2009 de una cesta de índices compuesta por el Dow Jones, Eurostoxx 50, Standard & Poor's 500 y el Nikkei 225, sobre el otro 50% de la inversión inicial. (TAE mínima 0,98%)

Los valores iniciales de referencia de estos índices de renta variable serán los valores máximos de cierre alcanzados para cada uno de los índices utilizados desde el 4 de marzo de 2005 hasta el 4 de mayo de 2005.

La garantía se establece a vencimiento por lo que cualquier reembolso previo al 4 de mayo de 2009 se realizará al valor liquidativo de la participación del día de su solicitud, no estando garantizados dichos importes reembolsados y por tanto podrán ser superiores o inferiores al valor de la inversión inicial (4 de mayo de 2005). Adicionalmente se descontará una comisión de reembolso según se establece más adelante.

Debido a la nueva garantía ofrecida se modificará el Reglamento del Fondo para recoger su nuevo nombre: **CAJASTUR BOLSA MUNDIAL, F.I.**

2º- Las nuevas comisiones aplicables serán:

Comisión de gestión: 1,20% anual calculada sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: 0,20% anual calculada sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de suscripción: 5% del importe suscrito desde el 5 de mayo de 2005, o desde que el Fondo alcance un importe de 30.000.000 euros. En ningún caso se aplicará la comisión de suscripción antes del 23 de marzo de 2005. (1).

Comisión de reembolso: 5% a partir del 28 de abril de 2005, o desde que el Fondo alcance un importe de 30.000.000 euros. En ningún caso se aplicará la comisión de reembolso antes del 23 de marzo de 2005 (1).

Esta comisión no se aplicará los días 4 de los meses de mayo de cada año hasta el vencimiento del periodo de garantía, lo que supone ofrecer ventanas de liquidez anuales, siendo la primera el 4 de mayo de 2006. Si alguno de estos días no fuese hábil, a efectos de la Sociedad Gestora, el reembolso se realizará el día hábil siguiente. Para estos reembolsos será necesario un preaviso en las condiciones que se detallarán en el Folleto Explicativo del Fondo. Estos importes reembolsados no estarán sujetos a garantía.

(1) Las comisiones de suscripción y de reembolso serán del 0% desde la fecha de vencimiento del periodo de garantía durante un periodo mínimo de un mes, pasado el cuál se restablecerán de nuevo.

La inversión mínima inicial se elevará a de 1.000,00 euros.

3º- Entidad Garante: Caja de Ahorros de Asturias, garantiza al Fondo

4º- Estos cambios se recogerán en un nuevo Folleto actualizado que será inscrito en la CNMV.

Madrid a 22 de febrero de 2005. La Entidad Gestora CAJASTUR GESTIÓN SGIIC, S.A.U.



2º- Las nuevas comisiones aplicables serán:

Comisión de gestión: 1,20% anual calculada sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: 0,20% anual calculada sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de suscripción: 5% del importe suscrito desde el 5 de mayo de 2005, o desde que el Fondo alcance un importe de 30.000.000 euros. En ningún caso se aplicará la comisión de suscripción antes del 23 de marzo de 2005. (1).

Comisión de reembolso: 5% a partir del 28 de abril de 2005, o desde que el Fondo alcance un importe de 30.000.000 euros. En ningún caso se aplicará la comisión de reembolso antes del 23 de marzo de 2005 (1).

Esta comisión no se aplicará los días 4 de los meses de mayo de cada año hasta el vencimiento del periodo de garantía, lo que supone ofrecer ventanas de liquidez anuales, siendo la primera el 4 de mayo de 2006. Si alguno de estos días no fuese hábil, a efectos de la Sociedad Gestora, el reembolso se realizará el día hábil siguiente. Para estos reembolsos será necesario un preaviso en las condiciones que se detallarán en el Folleto Explicativo del Fondo. Estos importes reembolsados no estarán sujetos a garantía.

(1) Las comisiones de suscripción y de reembolso serán del 0% desde la fecha de vencimiento del periodo de garantía durante un periodo mínimo de un mes, pasado el cuál se restablecerán de nuevo.

La inversión mínima inicial se elevará a de 1.000,00 euros.

3º- Entidad Garante: Caja de Ahorros de Asturias, garantiza al Fondo

4º- Estos cambios se recogerán en un nuevo Folleto actualizado que será inscrito en la CNMV.

Madrid a 22 de febrero de 2005. La Entidad Gestora CAJASTUR GESTIÓN SGIC, S.A.U.

